

cionar una oportunidad para modificar los objetivos teniendo en cuenta los cambios de las circunstancias;

5. *Sugiere* al Secretario General que en las ediciones futuras del *Informe sobre la situación social en el mundo* tome en consideración lo siguiente:

- a) Que deben ser de carácter más analítico;
- b) Que deben poner de relieve las cuestiones de las que se crea que exigen la adopción de medidas nacionales e internacionales;
- c) Que deben contener sugerencias sobre la posible actuación de los gobiernos y de los organismos de las Naciones Unidas.

1771a. sesión plenaria,
21 de mayo de 1971.

1582 (L). Programa de investigación y capacitación en la esfera del desarrollo regional

El Consejo Económico y Social,

Recordando sus resoluciones 1086 C (XXXIX) de 30 de julio de 1965 y 1141 (XLI) de 29 de julio de 1966, relativas al programa de investigación y capacitación en la esfera del desarrollo regional,

Habiendo examinado las conclusiones y recomendaciones del Comité Asesor Especial para el programa de investigación y capacitación en la esfera del desarrollo regional³⁹ y la nota del Secretario General al respecto⁴⁰,

Convencido de que el concepto regional del desarrollo puede servir de importante instrumento para lograr las metas y los objetivos de la Estrategia Internacional de Desarrollo para el Segundo Decenio de las Naciones Unidas para el Desarrollo⁴¹,

Reconociendo que el concepto regional del desarrollo está siendo utilizado más ampliamente por los Estados Miembros para lograr una integración más efectiva de los aspectos económicos, sociales y físicos del desarrollo y también para distribuir de manera más equitativa los beneficios económicos y sociales de los esfuerzos en pro del desarrollo,

1. *Apoya* las conclusiones del Comité Asesor Especial para el programa de investigación y capacitación en la esfera del desarrollo regional al efecto de que el desarrollo regional constituya un instrumento potencial para la integración y el fomento de los esfuerzos en pro del desarrollo social y económico que se realizan dentro de un país, particularmente con el fin de:

- a) Inducir rápidos cambios estructurales y reformas sociales, especialmente con objeto de lograr una más amplia distribución de los beneficios del desarrollo entre los grupos menos privilegiados de la sociedad;
- b) Aumentar la participación popular en el establecimiento de los objetivos del desarrollo y en los procesos ejecutivos y organizacionales del desarrollo;
- c) Elaborar disposiciones institucionales y administrativas y criterios operacionales más eficaces para la realización de los planes de desarrollo;
- d) Lograr una mejor distribución de la población y de las actividades y los establecimientos humanos mediante una integración más eficaz del desarrollo urbano y rural;

³⁹ E/CN.5/L.385.

⁴⁰ E/CN.5/465.

⁴¹ Véase la resolución 2626 (XXV) de la Asamblea General.

e) Incorporar de manera más efectiva las consideraciones ambientales en los programas de desarrollo;

2. *Apoya también* las recomendaciones del Comité Asesor Especial, en particular la de que se hagan esfuerzos más enérgicos para aumentar el número de centros multinacionales y nacionales de investigación y capacitación, incluso proyectos pilotos experimentales, en el ámbito de ciertos proyectos regionales de desarrollo en curso de ejecución, a la par que se sigue apoyando y reforzando los centros ya establecidos por los Estados Miembros;

3. *Pide* al Secretario General que, en colaboración con los organismos especializados, el Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo y otras instituciones regionales y multilaterales, elabore disposiciones para movilizar y utilizar recursos para investigación y capacitación en los proyectos regionales de desarrollo que reciben apoyo de esos organismos;

4. *Exhorta* a los Estados Miembros que hayan adquirido experiencia en desarrollo regional y tengan recursos que ofrecer en este campo a que colaboren con el Secretario General en aumentar los recursos y los servicios del programa de investigación y capacitación en esta esfera:

- a) Proporcionando servicios de investigación y capacitación para formar a personas de otros países;
- b) Concediendo becas para esta formación;
- c) Haciendo otras aportaciones no monetarias para promover los objetivos del programa de investigación y capacitación en la esfera del desarrollo regional;

5. *Recomienda* que el Secretario General recurra, cuando haga falta, a los servicios de expertos de alto nivel con conocimientos y experiencia en desarrollo regional para que le asesoren sobre la forma de seguir desarrollando el programa.

1771a. sesión plenaria,
21 de mayo de 1971.

1583 (L). Programa de trabajo de la Comisión de Desarrollo Social para 1971-1975

El Consejo Económico y Social,

Habiendo tomado nota del programa de trabajo de la Comisión de Desarrollo Social propuesto por el Secretario General para el período 1971-1975⁴²,

Tomando en consideración la necesidad de que la Comisión oriente cada vez más sus actividades hacia los aspectos esenciales del desarrollo, especialmente en relación con la Declaración sobre el Progreso y el Desarrollo en lo Social⁴³ y con la Estrategia Internacional del Desarrollo para el Segundo Decenio de las Naciones Unidas para el Desarrollo⁴⁴,

Teniendo en cuenta que varias de estas cuestiones interesan por igual a las Naciones Unidas, a los organismos especializados y a las comisiones económicas regionales,

Teniendo presente la resolución 2188 (XXI) de la Asamblea General, de 13 de diciembre de 1966, encaminada a aumentar la eficacia de las actividades emprendidas en los sectores económico y social por las Naciones Unidas y a evitar duplicaciones,

⁴² E/CN.5/463 y Add.1.

⁴³ Véase la resolución 2542 (XXIV) de la Asamblea General.

⁴⁴ Véase la resolución 2626 (XXV) de la Asamblea General.